

producen los Vamos arrendables, por ejecutar la misma
don en unos Vamos que en otros, pues entodos se beneficia el
bajo & cobrarlos, como & conducirlos, y con mayor riesgo lo arren-
dable, pues se caagan con la Responsabilidad en caso de quebrar
ellos Postores, y tener que cobrarlos dentro y conducirlos todo a
su costa; cuya practica ha estado invariable observancia hasta
de presente con aprobacion de todos los J. Intendentes, sin que
por ningun Procurador Sindico, hasta ahora haya reclamado,
Luego asi que estando el Ayuntamiento mi parte para execu-
tar de presente el arrendo de la Repartim.^{to} por los Venecianos
a este año de Cinquenta y siete, bajo el mismo metodo; por D.
Petro Palao Espejo, Procurador Sindico interino, se han expar-
tido Voces en el comun de Verinos & que no se deve Repartir dho
sin por Cuentos en la forma referida, si no solo de lo que queda
liquido que Repartir, rebasados los Vamos arrendables, y aun
profiere que lo ha de prodestar, de lo que puede resultar gra-
ves inconvenientes, asi contra las Personas que componen este
Ayuntamiento mi parte, como tambien contra la M. Contrabua.^{ta}
imposibilitando su cobranza, por la mala opinion que expar-
ce; L no siendo justo dar lugar a ello, lo uno, por que no
siendo condigno el premio del trabajo, y riesgo a que se ex-
ponen, como no lo es, excluyendo dho Vamos, no havria en lo habi-
erido quien quexa Verin el cargo de la Administr.^{ta} y mas
contas obligaciones tan estucitas que mi parte viene executadas;